



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica

Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología



Agosto 2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Formato de Aprobación

Aprobó

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021

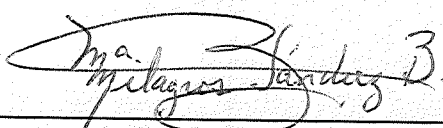


Validó


Dr. Rómulo Erick Rosales Uribe
Subdirector de
Asistencia Médica


Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó


Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Agosto 2021.

Este documento se integra con 25 páginas.

Elaborado con base en estructura 1° de junio de
2020.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Dr. Eduardo Javier Barragán Pérez
Jefe del Departamento de Neurología

Elaborado con base en estructura 1° de junio de 2020, este documento se integra de 25 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Neurología

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

**Estructura:
1° de junio de 2020**

Páginas: 25

Clave de Registro:

2290-05-2021

Fecha de Aprobación:

Agosto 2021

Registró

Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	5
III. Misión y Visión	12
IV. Atribuciones	13
V. Organigrama	15
VI. Descripción de Funciones	17
VII. Glosario	18
VIII. Anexos	19



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología

-- AGO 2021



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Neurología el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Neurología, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo; VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología

-- AGO 2021



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Neurología, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México Federico Gómez nació como Institución Pública en el campo de la Medicina Pediátrica el 30 de abril de 1943, fue creado mediante ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría, a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana.

El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En 1943, solamente existía el servicio de consultor de neurología y neurocirugía; posteriormente con el crecimiento de las actividades asistenciales de la Institución se creó la sección de neurocirugía.

En 1953 se organiza el servicio de neurología y neurocirugía que ocupó una sala en el primer piso del edificio original.

En 1959 se promueve a la categoría de Departamento de Neurología y Neurocirugía, se integran 3 clínicas para la consulta externa que atiende problemas frecuentes y corresponden a crisis convulsivas, parálisis cerebral y congénita.

Una vez integrado el Departamento de Neurología y Neurocirugía, la sección de electroencefalografía dejó de depender del Departamento de Fisioterapia, para pasar a formar parte de este Departamento.

En 1963, en pleno auge de prosperidad científica, pero con serias dificultades materiales y económicas, el Hospital Infantil de México, ya totalmente instalado en el edificio de lo que iba a ser la Maternidad Mundet, alcanzó los XX años del aniversario de su fundación. El H. Patronato del Hospital Infantil ha aceptado la renuncia que presentó el Dr. Federico Gómez Santos al cargo de Director General, puesto que ha venido desempeñando desde su fundación.

Es hasta 1968, cuando el Hospital Infantil de México al cumplir sus 25 años de servicio, consolidó su presencia institucional, más participativa y en continuo proceso de desarrollo, sustentada por la atención y asistencia social, la docencia e investigación; conservando su personalidad de organismo descentralizado, cuya organización se adecuó a los requerimientos y necesidades, que la política social de salud estableció para garantizar la presencia del estado mexicano en la conservación del bienestar de la niñez mexicana.

En febrero de 1980, por acuerdo del patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la Institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, el Hospital Infantil de México Federico Gómez pasó a formar parte de la misma, como una Institución de 3er. Nivel, esto es: cuenta con la tecnología necesaria, que le permita el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica y del fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

En el mes de junio del mismo año, se publica en el diario oficial el acuerdo que establece las normas de modernización administrativa, para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En septiembre de 1991 es dictaminada la Estructura Orgánica del Hospital por la Secretaría de Programación y Presupuesto, y registrada por la Dirección General de Servicio Civil adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicando formalmente el Departamento de Neurología, adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica.

El 26 de mayo de 2000, es publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quedando abrogada la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987, la entrada en vigor de la nueva Ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.

Asimismo, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 de fecha 21 de agosto de 2003, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y autorizan el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

Actualmente el Departamento de Neurología está conformado por una jefatura de departamento, una jefatura de servicio y por los servicios de Consulta Externa, Sala de Hospitalización y Laboratorio de Electroencefalografía, los cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F 28-V-2021

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 11-I-2020

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 15-VII-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F.01-III-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 06-XI-2020

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 11-I-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 13-IV-2020

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 01-VI-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**



-- AGO 2021

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-II-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se emite el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 27-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicados el 30 de enero de 2009.

D.O.F. 26-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 11-III-2020

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17 fracción V y 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2021.

D.O.F. 23-XII-2020

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021.

D.O.F. 29-XII-2020

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021.

D.O.F. 22-II-2021

-- AGO 2021

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D. O. F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020

Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Estándares para implementar el modelo en Hospitales-SINACEAM.

Edición 2018

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2019

Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV -2020

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020

Edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 12-IV-2021

Edición 2020 del libro de Auxiliares del Diagnóstico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 18-I-2021

Edición 2020 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 24-II-2021

Edición 2020 del Libro de osteosíntesis y endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 09-VII-2021

Edición 2020 del Libro de Instrumental y Equipo Médico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Última reforma en D.O.F. 04-VIII-2020

Grupo Terapéutico de los Cuidados Paliativos del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 05-10-2020

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Noviembre 2020

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Noviembre 2020

Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 22-IV-2021

Última reforma en D.O.F. 10-VI-2021

Edición 2021 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 26-IV-2021

Última reforma en D.O.F. 02-VII-2021

Edición 2021 Compendio Nacional de Insumos para la Salud Libro de Instrumental y Equipo Médico, Tomo II Equipo Médico.

D.O.F. 28-VI-2021

Última reforma en D.O.F. 10-VI-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología

-- AGO 2021



III. Misión y Visión

Misión

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.

Departamento de Neurología

Misión

El estudio, atención y resolución de los problemas originados o asociados al sistema nervioso de la población infantil y adolescentes mediante el estudio sistematizado generando investigación, enseñanza y asistencia especializada, para definir pautas de atención para la formación de recursos humanos y difusión nacional e internacional de conocimientos.

Visión

Seguir siendo el Departamento de Neurología pediátrica líder en América Latina, mediante la protocolización y el estudio sistematizado de los pacientes, ofreciendo una atención de alta especialidad, formación de recursos humanos de excelencia, con los más altos estándares de calidad y seguridad, que contribuyen a solucionar los problemas prioritarios de salud en neurología pediátrica, dentro de un entorno laboral digno.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



IV. Atribuciones

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud
(D.O.F. 26-V-2000
última reforma en el D.O.F. 29-XI-2019)**

**Título Segundo
Organización de los Institutos**

**Capítulo I
Funciones**

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Capítulo III
Atención Médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología

-- AGO 2021



V. Organigrama

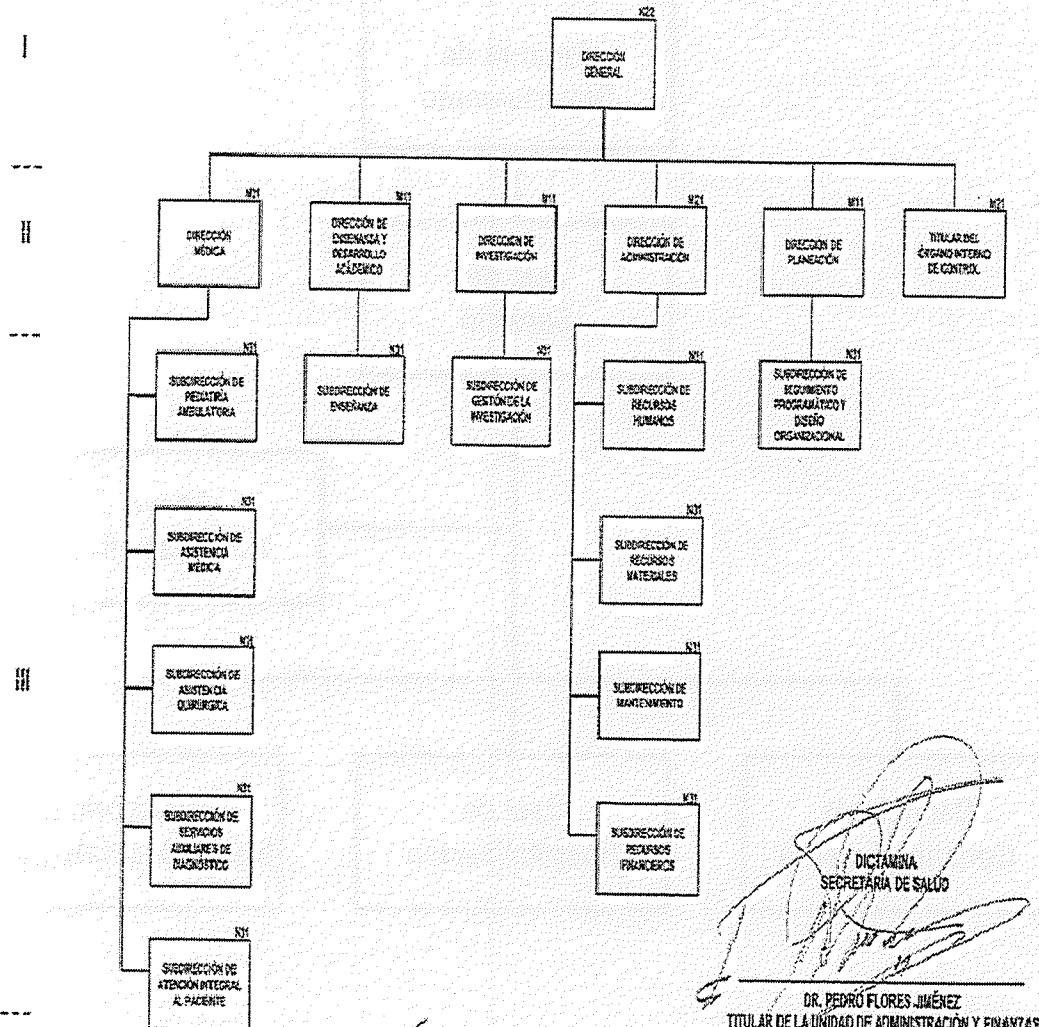


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de junio de 2020

PLAZAS DE BALACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

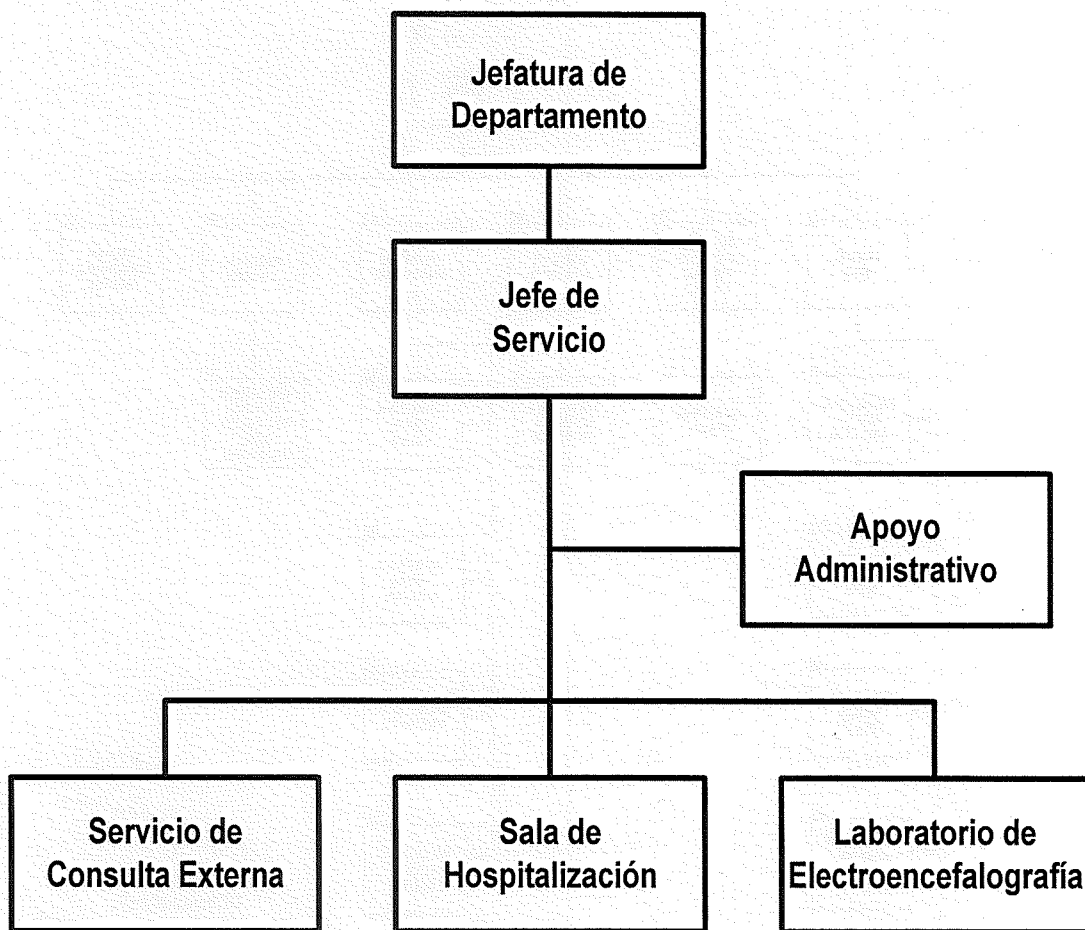
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2290



VI. Descripción de Funciones

2290 Departamento de Neurología

Objetivo

Proporcionar atención médica neurológica a la población infantil y adolescente, que presente problemas a nivel cerebral, a través de una valoración, apoyada en estudios clínicos y paraclínicos que permitan establecer un diagnóstico preciso, para la aplicación del tratamiento adecuado, con el propósito de prevenir, controlar, mejorar o restablecer los padecimientos nerviosos.

Funciones

1. Proporcionar atención médica a pacientes con padecimientos neurológicos que necesiten atención de tercer nivel, y que por su padecimiento requieran seguimiento en la Consulta externa.
2. Prestar el servicio de hospitalización en la sala de Neurología y/o urgencias, a los pacientes pediátricos que por su enfermedad neurológica compleja o de alto riesgo lo requieran, para realizar los estudios, tratamientos, cuidados y vigilancia necesarios, que coadyuven al restablecimiento de su salud.
3. Proporcionar Interconsulta Neurológica a pacientes hospitalizados y de consulta externa, de las diferentes áreas del hospital que lo requieran, con el propósito de contribuir al seguimiento multidisciplinario de su padecimiento y en su caso al tratamiento del paciente.
4. Atender a pacientes que requieran un tercer nivel de atención en las diferentes Clínicas de Cefaleas de Epilepsia a Neurodesarrollo de Nervio y Músculo y Movimientos anormales, integradas por un grupo multidisciplinario de especialistas de Neurología, Electroencefalografía, Psicología, Neurocirugía, Trabajo social e interconsultas de diferentes especialistas que requiera su intervención.
5. Realizar Biopsias en pacientes con sospecha de enfermedades de nervio y/o musculo, a fin de realizar un diagnóstico y proponer el tratamiento y manejo adecuado del paciente.
6. Realizar en el Laboratorio de Electroencefalografía, estudios de electroencefalograma convencional; video-electroencefalograma, para los casos de epilepsia de difícil clasificación y tratamiento, así como estudios de gabinete de electroencefalografía ambulatoria con aparatos portátiles que permitan la emisión de un diagnóstico oportuno.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Neurología

-- AGO 2021



VII. Glosario

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Biopsia. Extracción de una pequeña pieza de tejido vivo de un órgano u otra parte del cuerpo, para mediante el examen microscópico, confirmar o establecer un diagnóstico, estimar un pronóstico o seguir el curso de una enfermedad.

Cefaleas. Dolor de cabeza de cualquier causa. Algunos tipos de cefalea son: cefalea funcional, cefalea migrañosa, cefalea orgánica, cefalea sinusual y cefalea tensional.

Consulta. Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencia sanitaria.

Clasificación: Proceso de obtención y análisis de datos, en el que los datos se agrupan en función de características predeterminadas.

Diagnóstico. Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales.

Electroencefalograma. Registro gráfico en el que se traza el potencial eléctrico que producen las células cerebrales que se detecta mediante los electrodos colocados en la piel cabelluda. Las ondas cerebrales resultantes se denominan ritmos alfa, beta, delta y theta según la frecuencia con la que se produzcan. Las frecuencias oscilan entre 2 y 12 ciclos por segundo (cps), con una amplitud de hasta 100 micro voltios (mcv).

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Objetivo: Se define como el propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Suministrar: Proporcionar a alguien lo necesario.

Tercer Nivel de Atención Médica: Las actividades y servicios encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, (primero y segundo nivel, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Neurología**

-- AGO 2021



VII. Anexos

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17

4.16 5.17